
PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE UN SERVICIO DE SOPORTE LEGAL Y DE GESTIÓN DE PRIVACIDAD DE DATOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “RED DE ENFERMEDADES INFLAMATORIAS” (REI), POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. FINANCIADO POR EL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III (ISCIII), COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA. PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

EXPEDIENTE: PAS 3-23

Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos (en adelante, la Fundación), con C.I.F. número G83727115 y domicilio en Calle del Prof. Martín Lagos, S/N 28040 Madrid, representada en el presente por D. César Adolfo Gómez Derch y Dña. Joana Modolell Aguilar en representación del órgano de contratación,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución de 22 de febrero de 2023, se aprobó la iniciación por la Fundación, del Procedimiento abierto simplificado, con referencia PAS 2-23, para la contratación de un servicio de soporte legal y de gestión de privacidad de datos para la ejecución del proyecto “Red de Enfermedades Inflammatorias” (REI), financiado por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII), cofinanciado por la Unión Europea (Plan de recuperación transformación y resiliencia).

Que, habiéndose procedido en legal forma, se dictó el día 19 de mayo de 2023, Resolución de adjudicación del contrato en favor del contratista D. Manuel Laperal González, procediéndose a la formalización el día 25 de mayo de 2023 por importe de por 31.450,00 EUROS +IVA;

Que, en el pliego de Cláusulas Administrativas del referido procedimiento, Cláusula 1.26, se previó la posibilidad de modificación del contrato, hasta un máximo del 20% del precio inicial del contrato, estableciéndose en la misma cláusula lo relativo a las circunstancias en que podrían pactarse dichas modificaciones, entre las cuales se incluía: el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, se produzca un retraso en el desarrollo de otras tareas de la REI que puedan influir a su vez en el desarrollo de aquellas que se van a llevar a cabo en este contrato, que aconsejen la contratación de mayores prestaciones.

Que, la modificación que se requiere es debida a que, tras un periodo de ejecución del proyecto, se evidencia que los centros encuentran dificultades en el seguimiento de las

actividades requeridas para compartición de datos, para lo cual se identifica como indispensable la necesidad de aumentar las actividades de soporte a dichos centros, con la realización un número adicional de seminarios formativos y una tutela más personalizada para la cumplimentación de la documentación, en un número de horas superior a las estimadas en el pliego de condiciones administrativas. Asimismo, se identifica la necesidad de abordar actuaciones de diseminación del proyecto en distintos foros (congresos, presentación a premios), para lo cual es necesario una ampliación del alcance en precio y plazo.

Que, consultado a tal efecto el contratista, nos facilita el citado presupuesto por virtud del cual, aplicado al periodo de ejecución, resultaría modificado el precio original del CONTRATO en la cuantía de SEISMIL DOSCIENTOS NOVENTA (6.290,00 €, IVA no incluido).

A.- Elaboración de material formativo adicional e impartición de seminarios a los centros. Aproximadamente 83 horas.

B.- Revisión detallada de documentación de los centros y sugerencia de mejoras. Aproximadamente 2h*31 centros =62 horas

C.- Acciones de diseminación. Aproximadamente 20 horas

TOTAL horas 165 horas (que podrán repartirse de forma flexible entre las diferentes actividades), se calculan a tarifa media de 38,12€/h, haciendo un total de 6.290,00 € (IVA no incluido), quedando dentro de los límites previos de 20%, a ejecutar dentro del plazo del contrato, manteniéndose inalteradas el resto de condiciones del mismo

Que, consiguientemente se cumplen los requisitos previstos en el Procedimiento para proceder a la modificación del contrato, tanto en precio como en el cumplimiento de los requisitos descritos, por su vinculación con el objeto del contrato sin alterar la naturaleza del mismo.

Que, por lo antedicho, se propone que se proceda a iniciar los trámites necesarios para realizar la modificación del referido contrato, en los términos expuestos.

Consiguientemente,

CONCLUYE

PRIMERO. - Que la adecuada realización del contrato requiere de la modificación del mismo, toda vez que es necesaria la ampliación del contenido del asesoramiento que se recibe para la correcta ejecución de las actividades a realizar en el marco de la REI.

SEGUNDO.- Que conforme a los requerimientos descritos en la cláusula 1ª apartado 26 del PCAP, relativa a las modificaciones de contrato, la que se propone en el presente documento, cumple con los requisitos necesarios tanto en cuanto al objeto del contrato, como al precio, ya que no se supera la cantidad del 20%, prevista en el PCAP .

TERCERO. – Se propone modificar el contrato conforme a lo expuesto, mantener subsistentes el resto de prescripciones del contrato en tanto no quede afectado por las modificaciones previstas en el párrafo anterior.

Notificar al contratista la presente propuesta a los efectos de cumplir con el trámite de audiencia.

ORGANO DE CONTRATACIÓN



César Adolfo Gómez Derch
Presidente



Joana Modolell Aguilar
Directora